

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-12
		<b>Version:</b> 4
		Página 1 de 8

**Radicado:20260005217**

**Fecha: 19/06/2026**

## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. Y para atender las obligaciones asociadas al mismo, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un apoyo técnico bajo la modalidad de prestación de servicios, de preferencia abogado, para llevar a cabo



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 8

la revisión jurídica del contenido de los productos y servicios derivados del contrato, así como elaborar informes, y brindar apoyo a la gestión durante la ejecución del proyecto. Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico necesario, optimizando los recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

### 2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente jurídico, asociado a la operatividad y análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

#### ALCANCE DEL CONTRATO:

El apoyo profesional comprende la ejecución de actividades especializadas en el componente jurídico para la gestión, estructuración, seguimiento y control de proyectos asociados a infraestructura tecnológica y física en materia de seguridad y tecnología, garantizando el cumplimiento del marco normativo, contractual y regulatorio aplicable.

El contratista será responsable de elaborar, revisar y emitir documentos jurídicos, oficios, conceptos y respuestas a requerimientos formulados por entidades de control, organismos de vigilancia y demás actores relacionados con la ejecución de los proyectos, asegurando su adecuada fundamentación jurídica y el cumplimiento de los términos establecidos.

Así mismo, brindará apoyo en la elaboración, revisión y ajuste de contratos, convenios, otrosíes y demás instrumentos jurídicos, definiendo cláusulas relacionadas con plazos, obligaciones, responsabilidades, garantías, modificaciones, terminación y demás condiciones contractuales, velando por la adecuada gestión de los riesgos jurídicos del proyecto.

El profesional realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, apoyará la documentación de modificaciones relacionadas con



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 3 de 8

plazo, valor, alcance y demás condiciones de ejecución, y verificará los aspectos jurídicos asociados a pólizas, garantías, seguros y demás mecanismos de protección de los intereses de la entidad.

De igual forma, acompañará la verificación del cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, de construcción y demás requisitos legales aplicables a la infraestructura tecnológica y física, apoyando la gestión para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de los proyectos.

Dentro de sus actividades también se incluye la preparación de informes jurídicos, soportes documentales y respuestas a observaciones derivadas de procesos de supervisión, auditoría, fiscalización o control, garantizando la integridad, trazabilidad y calidad de la información suministrada, con el fin de prevenir riesgos, sanciones o hallazgos administrativos.

Adicionalmente, participará en comités, mesas técnicas, reuniones de seguimiento y procesos de negociación, brindando acompañamiento jurídico para la prevención, análisis y solución de controversias, así como asesoría en materia de protección de derechos de propiedad intelectual relacionados con los desarrollos, productos o resultados generados en el marco de los proyectos.

En desarrollo de todas las actividades, el contratista deberá actuar bajo criterios de legalidad, oportunidad, eficiencia, transparencia, confidencialidad y trazabilidad documental, contribuyendo al adecuado desarrollo de los proyectos y a la protección de los intereses de la entidad.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”*



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 8

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

#### 6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$100.772.683) M/L INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

#### 6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 2350208000011-0, CPC 83131 y centro de costos No. 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

AÑO	VALOR
Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026	\$54.966.918
Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027	\$45.805.765
<b>TOTAL</b>	<b>\$100.772.683</b>

### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. **RIESGOS:** Se anexa matriz de riesgos.

9. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

#### 11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

##### 11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

##### 11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno

del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

#### **11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Redactar y emitir oficios con fundamentación jurídica, asegurando su ajuste al marco normativo del proyecto.
- Responder a solicitudes, oficios o requerimientos emitidos por entidades de control nacional, como Contraloría General, Procuraduría, Superintendencias u otros órganos fiscalizadores, entre otros.
- Presentar informes, documentación justificativa y respuestas legales ante posibles observaciones, procesos de fiscalización o requerimientos por parte del supervisor del proyecto.
- Garantizar que toda la información suministrada cumpla con la normativa vigente evitando sanciones o hallazgos adversos.
- Analizar, redactar y ajustar contratos con cláusulas claras sobre plazos, responsabilidades, garantías, modificaciones y terminación, entre otros.
- Acompañar la verificación del cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, de construcción y seguridad del proyecto.
- Coadyuvar en la obtención de licencias y permisos requeridos.
- Realizar el seguimiento jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales, documentando las modificaciones relacionadas con plazos, costos, condiciones y demás aspectos de la ejecución del proyecto.
- Definir responsabilidades contractuales y verificar coberturas de seguros.
- Participar en negociaciones y mesas de trabajo, brindando apoyo jurídico para la gestión y solución amigable de conflictos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Brindar orientación sobre protección de derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto.

**11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Conceptos jurídicos sobre la ejecución del contrato de obra.
- Oficios y respuestas a requerimientos de entidades de control.
- Informes de seguimiento jurídico a la ejecución contractual.
- Documentos de modificación contractual (otrosíes, prórrogas y adiciones).
- Conceptos sobre licencias, permisos y cumplimiento normativo de la obra.
- Matrices de seguimiento a riesgos, garantías y obligaciones contractuales.
- Actas y soportes jurídicos de comités y mesas de trabajo del proyecto.

**11.1.4 FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$9.161.153) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

**11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.

**11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de mayo de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE  
CONTRATACIÓN**

**Código:** FT-M3-GJ-12

**Version:** 4

Página 8 de 8

**11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,

**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

<b>Aprobó:</b>	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
<b>Aprobó:</b>	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
<b>Revisó:</b>	Laura Lucía Durán Amaya	Contratista - Secretaría General	
<b>Proyectó:</b>	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.